



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 17 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 1964-2017, de fecha 21.02.2017, presentado por el Sr. BRENER DAVIRAN SAGARVINAGA, Pastor de Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú Movimiento Misionero Mundial del Caserío de Huápalas, el Proveído de fecha 15.03.2017, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N°00203-2017-SGA/MPM-CH de fecha 17.03.2017, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos; el Informe N° 00126-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 17 de marzo de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. BRENER DAVIRAN SAGARVINAGA, Pastor de Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú Movimiento Misionero Mundial del Caserío de Huápalas, mediante Expediente N° 1964-2017, de fecha 21.02.2017, solicita el apoyo con equipo de sonido, estrado, toldos, y víveres como arroz aceite, menestra, carne aguas y gaseosas, con el propósito de seguir transmitiendo la palabra de Dios, evento a realizarse el día 25 de marzo de 9:00 am a 06:00 pm en el Campo Deportivo Sagrado Corazón de Jesús – Huápalas, donde se albergaran a veintidós (22) iglesias de todo el Alto Piura.

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimientos, ésta mediante Proveído N°00203-2016-SGA/MPM-CH de fecha 17 de marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cobertura presupuestal pertinente, para la contratación del bien y/o servicio; indicándose un valor referencial por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles).

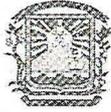
Que, mediante Informe N°0126-2016-GPPDI/MPM-CH de fecha 17 de marzo de 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que respecto a la existencia de cobertura presupuestal para brindar el apoyo solicitado, este Provincial, cuenta con el Crédito Presupuestal para su certificación por un monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles); de acuerdo al Programa Presupuestal 031 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, debiendo lo solicitado ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016, y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. BRENER DAVIRAN SAGARVINAGA, Pastor de Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú Movimiento Misionero Mundial del Caserío de Huápalas; en consecuencia, disponer el apoyo con equipo de sonido, toldos, sillas y refrigerio (arroz, aceite, menestra, carne, aguas, gaseosas), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), debiendo dar cuenta del apoyo a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
	2.5 3.1 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO CUARTO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción del servicio y/o bienes objeto de apoyo, por parte de la Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú Movimiento Misionero Mundial del Caserío de Huápalas.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

Dr. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

